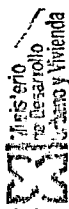


MINISTERIO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



DOCUMENTO RECIBIDO



02 ENE 2019

RECIBIDO POR: *Francis*

Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0009-M

HORA: *15:30*

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

FIRMA: *[Signature]*

expediente original

PARA: Sr. German Xavier Torres Correa
Ministro

ASUNTO: Informe de cumplimiento de recomendaciones de Auditoría Interna realizados por Contraloría General del Estado por parte de las Direcciones de Oficina Técnica del MIDUVI

En atención al memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0351-M mediante el cual el señor Ministro de ésta Cartera de Estado informa las acciones que deben ser cumplidas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y sus funcionarios, respecto a los exámenes de Auditoría Interna realizados por Contraloría General del Estado y en relación a la recomendación establecida para ésta Coordinación General Jurídica que señala: *“Coordinador Jurídico: Coordinar y designar en su área una persona que se encargará de llevar y administrar un registro de recomendaciones de auditoría; quien además deberá informar en caso de que no se dé cumplimiento de lo dispuesto en este documento.”*; me permito informar:

- 1.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2018-0696-M de 18 de julio de 2018, conforme las disposiciones antes referidas, y con el objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se designó a la Abogada Gema Lisbeth Chavarría García, para efectuar el control, monitoreo y reporte del cumplimiento de recomendaciones de organismos de control; para lo cual, deberá requerir a las Unidades Administrativas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, un informe de cumplimiento obligatorio y realizar el seguimiento de las mismas.
- 2.- La Coordinación General Jurídica requirió a las Unidades Administrativas y Oficinas Técnicas Territoriales a nivel Nacional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda Mediante circular Nro. MIDUVI-CGJ-2018-0010-C de 6 de julio de 2018 y circular Nro. MIDUVI-CGJ-2018-0012-C de 1 de agosto de 2018, un informe de cumplimiento obligatorio para realizar el seguimiento de las recomendaciones de la Dirección de Auditoría Interna de la Contraloría General del Estado contempladas en los informes DNAI-AI-0381-2018, DNA2-0036-2018 y DNAI-AI-0370-2018; las mismas que serán objeto de seguimiento y se informará su cumplimiento, en virtud de la disposición dada por la máxima autoridad de ésta Cartera de Estado.
- 3.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-CGJ-20148-1360-M, la Abogada Gema Lisbeth Chavarría García, remite el informe preliminar de cumplimiento de recomendaciones de Auditoría Interna realizados por Contraloría General del Estado y expediente, que contiene: 1.1.- Información remitida por las Direcciones de Oficina Técnica; 1.2.- El grado de cumplimiento de las recomendaciones de organismos de control; 1.3.- Reporte sobre incumplimientos a los requerimientos realizados a las Oficinas Técnicas.



Memorando Nro: MIDUVI-CGJ-2019-0009-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

Por lo expuesto, en cumplimiento a las funciones designadas a esta Coordinación General Jurídica, una vez se cuenta con el informe respectivo, procedo a remitir el mismo para su conocimiento.

Atentamente,

Dr. Cristian David Hidalgo Orozco
COORDINADOR GENERAL JURIDICO

Anexos: 1 CARPETA DE CARTÓN + INFORME JURIDICO N° MIDUVI-CGI-DAJ-2019-0001-I
(FÍSICO)

nr/gc



Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0007-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

PARA: Ing. Ramiro Marcelo Mancheno Balseca
Director Administrativo, Encargado

ASUNTO: Solicitud de información de cumplimiento recomendaciones Contraloría General del Estado

En atención al memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C, de 25 de junio de 2018, suscrito por el señor Ministro de ésta Cartera de Estado, mediante el cual se dispone a la Coordinación General Jurídica, informar al despacho Ministerial del registro, seguimiento y cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado, por parte de los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; me permito señalar:

1.1.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0351-M de 22 de mayo de 2018, se informan las acciones que deben ser cumplidas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y sus funcionarios, entre las cuales se detallan:

"Coordinador Jurídico:"

Coordinar y designar en su área una persona que se encargará de llevar y administrar un registro de recomendaciones de auditoría; quien además deberá informar en caso de que no se dé cumplimiento de lo dispuesto en este documento."

1.2.- En referencia al Informe DAI-AI-0083-2017 Examen especial a viáticos, subsistencias, movilización, alimentación, gastos de residencia y viáticos por gastos de residencia; y, pasajes al interior y exterior de la Matriz, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, le corresponde:

"1.- Funcionario que debe cumplir la recomendación: Director Administrativo

2.- Recomendación a ser cumplida: Una vez que se determine la existencia de pasajes no utilizados por los servidores del Ministerio, solicitará a la Agencia de Viajes o a la empresa que provea de este servicio a la Institución, la devolución inmediata de los valores respectivos.

Se adjunta copia escaneada del informe de auditoría donde constan las recomendaciones que deben ser cumplidas".

En este sentido, me permito solicitar que en el plazo de quince días, se proceda a actualizar la información y reeditar la matriz con documentos de respaldo, respecto a la observación realizada por la Contraloría General del Estado; misma que será objeto de seguimiento, en virtud de la disposición dada por la máxima autoridad de ésta Cartera de Estado.

Finalmente, recuerdo a Usted que el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina: *"Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".*

Atentamente,

Dr. Cristian David Hidalgo Orozco
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO



Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0007-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

Referencias:

- MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C

Anexos: matriz

- registro_de_cumplimiento_de_recomendaciones_de_auditoria0172313001545920410.pdf

Copia:

Sra. Econ. Narciza del Belén Pinto Morales
Coordinadora General Administrativa Financiera

gc



Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0006-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

PARA: Sr. Arq. Fulton Alberto Gonzalez Rodríguez
Director de Oficina Técnica de Santa Elena

ASUNTO: Solicitud de información de cumplimiento recomendaciones Contraloría General del Estado

En atención al memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C, de 25 de junio de 2018, suscrito por el señor Ministro de ésta Cartera de Estado, mediante el cual se dispone a la Coordinación General Jurídica, informar al despacho Ministerial del registro, seguimiento y cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado, por parte de los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; me permito señalar:

1.1.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0351-M de 22 de mayo de 2018, se informan las acciones que deben ser cumplidas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y sus funcionarios, entre las cuales se detallan:

" Coordinador Jurídico:

Coordinar y designar en su área una persona que se encargará de llevar y administrar un registro de recomendaciones de auditoría; quien además deberá informar en caso de que no se dé cumplimiento de lo dispuesto en este documento."

1.2.- En referencia al Informe DAI-AI-0112-2016, Examen especial al proceso de postulación, calificación, entrega de bonos, habitabilidad de los proyectos de vivienda rural de la Dirección Provincial de MIDUVI Santa Elena, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, le corresponde:

"1.- Funcionario que debe cumplir la recomendación: Directora /or Provincial de Santa Elena."

2.- Recomendación a ser cumplida: Establecerá por escrito las acciones de control interno que permitan alcanzar los objetivos del Área de Vivienda Rural, de acuerdo con las disposiciones y los lineamientos de la entidad, a fin de que cada funcionario asuma y ejecute eficientemente las funciones asignadas e identifique responsabilidades".

En este sentido, me permito solicitar que en el plazo de quince días, se proceda a actualizar la información y remitir la matriz con documentos de respaldo, respecto a la observación realizada por la Contraloría General del Estado; misma que será objeto de seguimiento, en virtud de la disposición dada por la máxima autoridad de ésta Cartera de Estado.

Finalmente, recuerdo a Usted que el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina: *"Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado"*.

Afentamente

Dr. Cristian David Hidalgo Orozco
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Referencias:
MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C



Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0006-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

Anexos:

- registro_de_cumplimiento_de_recomendaciones_de_auditoria0316819001545919560.pdf

gc



Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0005-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

PARA: Sr. Arq. Fulton Alberto Gonzalez Rodriguez
Director de Oficina Técnica de Santa Elena

ASUNTO: Solicitud de información de cumplimiento recomendaciones Contraloría General del Estado

En atención al memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C, de 25 de junio de 2018, suscrito por el señor Ministro de ésta Cartera de Estado, mediante el cual se dispone a la Coordinación General Jurídica, informar al despacho Ministerial del registro, seguimiento y cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado, por parte de los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; me permito señalar:

1.1.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0351-M de 22 de mayo de 2018, se informan las acciones que deben ser cumplidas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y sus funcionarios, entre las cuales se detallan:

"Coordinador Jurídico:

Coordinar y designar en su-área una persona que se encargará de llevar y administrar un registro de recomendaciones de auditoría; quien además deberá informar en caso de que no se dé cumplimiento de lo dispuesto en este documento."

1.2.- En referencia al Informe DAI-AI-0112-2016, Examen especial al proceso de postulación, calificación, entrega de bonos, habitabilidad de los proyectos de vivienda rural de la Dirección Provincial de MIDUVI Santa Elena, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, le corresponde:

"1.- Funcionario que debe cumplir la recomendación: Directora/or Provincial Santa Elena.

2.- Recomendación a ser cumplida: *Una vez concluida la construcción de las viviendas de los diversos proyectos ejecutados por la Dirección provincial MIDUVI Santa Elena; y al suscribirse las actas de entrega recepción provisional de las obras con los contratistas, dispondrá a los especialistas provinciales de vivienda, la elaboración y suscripción oportuna del acta de entrega recepción individual con cada uno de los beneficiarios, documento en el que constará el detalle de los rubros ejecutados y recibidos a satisfacción por el beneficiario, la prohibición de enajenar, a ser utilizada en los fines para la que fue construida, así como de su cuidado y mantenimiento".*

En este sentido, me permito solicitar que en el plazo de quince días, se proceda a actualizar la información y remitir la matriz con documentos de respaldo, respecto a la observación realizada por la Contraloría General del Estado; misma que será objeto de seguimiento, en virtud de la disposición dada por la máxima autoridad de ésta Cartera de Estado.

Finalmente, recuerdo a Usted que el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina: *"Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".*

Atentamente,

Dr. Cristian David Hidalgo Orozco
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO



Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0005-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

Referencias:

MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C

Anexos: matriz

registro_de_cumplimiento_de_recomendaciones_de_auditoria.pdf

gc



Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0004-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

PARA: Sra. Abg. Julia Isabel Mejía Veliz
Directora de Oficina Técnica de Esmeraldas

ASUNTO: Solicitud de información de cumplimiento recomendaciones Contraloría General del Estado

En atención al memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C, de 25 de junio de 2018, suscrito por el señor Ministro de ésta Cartera de Estado, mediante el cual se dispone a la Coordinación General Jurídica, informar al despacho Ministerial del registro, seguimiento y cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado, por parte de los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; me permito señalar:

1.1.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0351-M de 22 de mayo de 2018, se informan las acciones que deben ser cumplidas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y sus funcionarios, entre las cuales se detallan:

"Coordinador Jurídico:

Coordinar y designar en su área una persona que se encargará de llevar y administrar un registro de recomendaciones de auditoría; quien además deberá informar en caso de que no se dé cumplimiento de lo dispuesto en este documento."

1.2.- En referencia al Informe DAI-AI-0113-2016 "Al proceso de postulación, calificación, entrega de bonos y habitabilidad de los proyectos de vivienda rural, de la Dirección Provincial MIDUVI Esmeraldas", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, le corresponde:

"a) Funcionario que debe cumplir la recomendación: Director /a Provincial de Esmeraldas

Recomendación a ser cumplida: Disponer a los servidores responsables de la supervisión e ingreso de información en el sistema informático SIIDUVI, para registro de postulantes, que previamente, verifiquen el cumplimiento de requisitos, conforme a la normativa vigente y además realizará el seguimiento permanente de su cumplimiento".

En este sentido, me permito solicitar que en el plazo de quince días, se proceda a actualizar la información y remitir la matriz con documentos de respaldo, respecto a la observación realizada por la Contraloría General del Estado; misma que será objeto de seguimiento, en virtud de la disposición dada por la máxima autoridad de ésta Cartera de Estado.

Finalmente, recuerdo a Usted que el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina: "Las recomendaciones de auditoría; una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".

Atentamente

Dr. Cristian David Hidalgo Orozco
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Referencias:
MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C



Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0004-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

Anexos: matriz

- registro_de_cumplimiento_de_recomendaciones_de_auditoria0766326001545922299.pdf-

gc



Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0003-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

PARA: Sra. Econ. Narciza del Belén Pinto Morales
Coordinadora General Administrativa Financiera

ASUNTO: Solicitud de información de cumplimiento recomendaciones Contraloría General del Estado

En atención al memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C, de 25 de junio de 2018, suscrito por el señor Ministro de ésta Cartera de Estado, mediante el cual se dispone a la Coordinación General Jurídica, informar al despacho Ministerial del registro, seguimiento y cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado, por parte de los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; me permito señalar:

1.1.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0351-M de 22 de mayo de 2018, se informan las acciones que deben ser cumplidas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y sus funcionarios, entre las cuales se detallan:

"Coordinador Jurídico:

Coordinar y designar en su área una persona que se encargará de llevar y administrar un registro de recomendaciones de auditoría; quien además deberá informar en caso de que no se dé cumplimiento de lo dispuesto en este documento."

1.2.- En referencia al Informe DAI-AI-0083-2017 Examen especial a viáticos, subsistencias, movilización, alimentación, gastos de residencia y viáticos por gastos de residencia; y, pasajes al interior y exterior de la Matriz, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, le corresponde:

"1.- Funcionario que debe cumplir la recomendación: Coordinador Administrativo Financiero.

2.- Recomendación a ser cumplida: *Dispondrá a la Directora de Administración de Talento Humano que una vez recibida la documentación aprobada por la Secretaría Nacional de Administración Pública, con la autorización para el viaje al exterior de los servidores de la Institución e ingresada en el Módulo Informativo de Viajes, entregue a la Dirección de Gestión Financiera la información completa para justificar el pago de viáticos al exterior."*

En este sentido, me permito solicitar que en el plazo de quince días, se proceda a actualizar la información y remitir la matriz con documentos de respaldo, respecto a la observación realizada por la Contraloría General del Estado; misma que será objeto de seguimiento, en virtud de la disposición dada por la máxima autoridad de ésta Cartera de Estado.

Finalmente, recuerdo a Usted que el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina: *"Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado"*.

Atentamente,

Dr. Cristian David Hidalgo Orozco
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Referencias:

MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C



Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0003-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

Anexos: anexos

- registro_de_cumplimiento_de_recomendaciones_de_auditoria0995188001545920193.pdf

gc



Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0002-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

PARA: Sr. Arq. Robinson Neptali Castro Rodríguez
Director de Oficina Técnica de Pastaza

ASUNTO: Solicitud de información de cumplimiento recomendaciones Contraloría General del Estado

En atención al memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C, de 25 de junio de 2018, suscrito por el señor Ministro de ésta Cartera de Estado, mediante el cual se dispone a la Coordinación General Jurídica, informar al despacho Ministerial del registro, seguimiento y cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado, por parte de los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; me permito señalar:

1.1.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0351-M de 22 de mayo de 2018, se informan las acciones que deben ser cumplidas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y sus funcionarios, entre las cuales se detallan:

"Coordinador Jurídico:

Coordinar y designar en su área una persona que se encargará de llevar y administrar un registro de recomendaciones de auditoría; quien además deberá informar en caso de que no se dé cumplimiento de lo dispuesto en este documento."

1.2.- En referencia al Informe DAI-AI-0999-2016 Examen especial a los anticipos entregados en los contratos de obra, registro, custodia y control de las garantías recibidas, en la Dirección Provincial del MIDUVI Pastaza, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2014, le corresponde:

"1.- Funcionario que debe cumplir la recomendación: Director Técnico de Área de Pastaza MIDUVI .

2.- Recomendación a ser cumplida: Dispondrá al servidor responsable del archivo del área financiera, revise los expedientes de los contratos, contengan la documentación íntegra, y se archiven en forma cronológica y ordenada, con la finalidad de que la Entidad cuente con evidencia documental suficiente, pertinente y legal de las operaciones realizadas y facilite su seguimiento y verificación posterior".

En este sentido, me permito solicitar que en el plazo de quince días, se proceda a actualizar la información y remitir la matriz con documentos de respaldo, respecto a la observación realizada por la Contraloría General del Estado; misma que será objeto de seguimiento, en virtud de la disposición dada por la máxima autoridad de ésta Cartera de Estado.

Finalmente, recuerdo a Usted que el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina: *"Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".*

Atentamente,

Dr. Cristian David Hidalgo Orozco
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Referencias:
- MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C



Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0002-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

Anexos: matriz

-registro_de_cumplimiento_de_recomendaciones_de_auditoria0698730001545919650.pdf

gc



Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0001-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

PARA: Srtā. Arq. Jenny Marisol Vera Orrala
Especialista Provincial de Vivienda 1

Arq. Wider Manuel Tigreiro De La Cruz
Especialista Provincial de Vivienda 1

ASUNTO: Solicitud de información de cumplimiento recomendaciones Contraloría
General del Estado

En atención al memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C, de 25 de junio de 2018, suscrito por el señor Ministro de ésta Cartera de Estado, mediante el cual se dispone a la Coordinación General Jurídica, informar al despacho Ministerial del registro, seguimiento y cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado, por parte de los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; me permito señalar:

1.1.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0351-M de 22 de mayo de 2018, se informan las acciones que deben ser cumplidas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y sus funcionarios, entre las cuales se detallan:

"Coordinador Jurídico:

Coordinar y designar en su área una persona que se encargará de llevar y administrar un registro de recomendaciones de auditoría; quien además deberá informar en caso de que no se dé cumplimiento de lo dispuesto en este documento."

1.2.- En referencia al Informe DAI-AI-0112-2016, Examen especial al proceso de postulación, calificación, entrega de bonos, habitabilidad de los proyectos de vivienda rural de la Dirección Provincial de MIDUVI Santa Elena, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, le corresponde:

"1.- Funcionario que debe cumplir la recomendación: Especialistas provinciales de vivienda de Santa Elena.

2.- Recomendación a ser cumplida: Programarán visitas periódicas a los proyectos de vivienda entregados, a fin de verificar la habitabilidad de los beneficiarios, información que pondrán en conocimiento de la o el Director Provincial para su aprobación; así como comunicarán las novedades encontradas, producto de la inspección física de las viviendas"

En este sentido, me permito solicitar que en el plazo de quince días, se proceda a actualizar la información y remitir la matriz con documentos de respaldo, respecto a la observación realizada por la Contraloría General del Estado; misma que será objeto de seguimiento, en virtud de la disposición dada por la máxima autoridad de ésta Cartera de Estado.

Finalmente, recuerdo a Usted que el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General



Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0001-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

del Estado determina: "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado"

Atentamente,

Dr. Cristian David Hidalgo Orozco
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Referencias:

MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C

Anexos: matriz

registro_de_cumplimiento_de_recomendaciones_de_auditoria0394934001545919900.pdf

Copia:

Sr. Arq. Fulton Alberto Gonzalez Rodriguez
Director de Oficina Técnica de Santa Elena

.gc